1.10-2 008

Tunja, 07 de enero de 2026

Ingeniero
HENRY FELIPE VELANDIA LARROTTA
Representante Legal
ICSEN CONSULTING S.A.S.
NIT 901.854.848-1
Ciudad

Asunto: Aval solicitud de reinicio y observaciones sobre obligaciones contractuales – Contrato No. 1370 de 2025 – SIT-137.

Respetado Ingeniero Velandia,

En atención al oficio ICSEN-TUNJA-OFF008 del 07 de enero de 2026, mediante el cual solicita el reinicio de la ejecución del Contrato No. 1370 de 2025 – SIT-137, cuyo objeto es *"SIT-137 Contratar servicios topográficos y diseño geométrico preliminar, de apoyo a la Secretaría de Infraestructura Territorial para la planeación y ejecución de los proyectos requeridos para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal del municipio de Tunja. IP-218 EBI 2024150010042 MGA 2402116"*, a partir del día veinte (20) de enero de 2026, así como la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, esta Secretaría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisados los antecedentes contractuales, la solicitud elevada y el concepto emitido por la Supervisión del contrato, se avala el reinicio de la ejecución contractual a partir del día veinte (20) de enero de 2026 con fecha de terminación contractual del 22 de Enero del 2026, toda vez que las circunstancias técnicas y operativas que dieron lugar a la suspensión temporal del contrato fueron superadas, encontrándose restablecidas las condiciones necesarias para la normal y adecuada ejecución de las actividades pactadas.

Así mismo, se avala la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación una vez suscrita la misma, el día 22 de Mayo del 2026, en consideración a que, a la fecha, no se ha dado por satisfecha en su totalidad la necesidad de la Secretaría de Infraestructura Territorial que motivó el desarrollo del proceso contractual, persistiendo requerimientos técnicos indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. De igual manera, se tiene en cuenta que el contrato fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable, y que el monto destinado para su ejecución no ha sido agotado, lo cual hace técnica y administrativamente viable la ampliación del plazo, sin que ello implique modificación del objeto y/o alcance contractual, ni reconocimiento de mayores costos.

En consecuencia, la prórroga se considera procedente en tanto permite garantizar la ejecución integral, continua y técnicamente adecuada de los servicios contratados, evitando reprocesos, fragmentación de actividades o afectaciones a la planeación institucional.

Así mismo, se recuerda al contratista que, con el reinicio de la ejecución contractual, se reactivan en su integridad todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales y contractuales asumidas, entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:

- Ejecutar los servicios topográficos y de diseño geométrico preliminar conforme a los requerimientos que formule la Secretaría de Infraestructura Territorial, en el marco del contrato estructurado bajo la modalidad de monto agotable.
- Dar estricto cumplimiento a los plazos, lineamientos técnicos, especificaciones y órdenes impartidas por la Supervisión, garantizando calidad, oportunidad y trazabilidad de la información entregada.
- Presentar de manera oportuna los informes técnicos, administrativos y de avance, en los términos y condiciones establecidos contractualmente.
- Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías, pólizas y demás requisitos habilitantes, conforme a lo pactado.
- Actuar bajo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y colaboración armónica, evitando reprocesos, fragmentación de actividades o afectaciones a la planeación institucional.

El reinicio y la prórroga del contrato serán formalizados mediante la suscripción del Acta de Reinicio y del documento modificatorio correspondiente, en los cuales se dejará constancia del estado de ejecución, obligaciones pendientes, plazo ajustado y demás aspectos contractuales relevantes.

Cordialmente,

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Alcaldía Mayor de Tunja